

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 1 de 9

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR  CONSEJO ACADÉMICO  SESIÓN ORDINARIA  SESIÓN EXTRAORDINARIA  CONSULTA ELECTRÓNICA

**Acta No. 01 de 2017****1. Información General:**

Fecha: (dd-mm-aaaa)	25 de enero de 2017	Hora inicio:	8:00 am	Hora final:	11:36 am
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso				

**2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector
Mauricio Bautista Ballén	Vicerrector Académico
Jhon Harold Cordoba Aldana	Decano (E) de la Facultad de Humanidades
Alejandro Álvarez Gallego	Director Instituto Pedagógico Nacional
Clara Lourdes Peña Castro	Decana Facultad de Educación Física
Faustino Peña Rodríguez	Decano (E) Facultad de Educación
Luis Miguel Alfonso Peña	Decano (E) Facultad de Bellas Artes
Leonardo Fabio Martínez	Decano (E) Facultad de Ciencia y Tecnología
Olga Cecilia Díaz Flórez	Representante Principal de los Profesores
Lewis Leonardo Barriga	Representante principal de los estudiantes de Posgrado
Ever Santiago Hernández Vargas	Representante Principal de los estudiantes de pregrado

**3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Luis Alberto Higuera Malaver	Vicerrector Administrativo y Financiero	Compromisos institucionales
Sandra Patricia Rodríguez	Vicerrectora de Gestión Universitaria	Compromisos institucionales

**4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia
Alexander Ruiz Silva	Coordinador Doctorado Interinstitucional en Educación.
Isabel Garzón Barragán	Representante Suplente de los Profesores

### 5. Orden del Día:

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. Recibimiento de los Decanos de la Facultad de Humanidades y Educación
3. Informe del señor rector.
4. **VAC** – Presentación propuesta de modificación del Estatuto Académico "Por el cual se modifican los artículos 8 y 10 del Estatuto Académico de la Universidad Acuerdo 034 del 2 de septiembre de 2004, expedido por el Consejo Superior.
5. **VAC** – Presentación Propuesta de Reglamento Académico.
6. **FCT** – Solicitud de aprobación de la segunda prórroga de comisión de estudios de la profesora Diana Lineth Parga Lozano, adscrita al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología.
7. Presentación de propuestas de modificación de normatividad académica y definición de ruta de trabajo:
  - 7.1 **VAC** – Propuesta de modificación al Acuerdo 052 de 2003 "Por el cual se reglamenta el año sabático para los profesores universitarios de la UPN".
  - 7.2 **VAC** – Propuesta proyecto de Admisiones Especiales.
  - 7.3 **OJU** – Solicitud de aprobación propuesta modificación Reglamento de Práctica Programas Licenciatura en Diseño Tecnológico y Licenciatura en Electrónica. (201603500016153)
  - 7.4 **FED y VGU** Propuesta de modificación al Acuerdo 038 de 2002 "Distinción y Estímulos académicos".
  - 7.5 Informe estado de propuesta de modificación SIFA
  - 7.6 Informe de ruta de trabajo, modificación Reglamento Estudiantil
8. Sugerencias-propuestas de los Consejeros, sobre la agenda del primer semestre del CA.
9. Propositiones y varios.

### 6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:02:49
--	-----------------------------

El **Secretario General** realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.

El Secretario General informa que el doctor Luis Alberto Higuera Malaver, Vicerrector Administrativo y Financiero y la profesora Sandra Patricia Rodríguez Ávila se encuentran atendiendo compromisos institucionales, dado lo anterior se excusan por no estar presentes en la sesión.

#### **Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó el orden del día.*

*El Consejo Académico da la bienvenida a los profesores John Harold Cordoba Aldana y Faustino Peña Rodríguez como Decanos de las Facultades de Humanidades y Educación respectivamente. El señor rector cuenta con la experiencia de los dos decanos encargados y expresa su agradecimiento.*

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 3 de 9

**2. Informe del Señor Rector****Tiempo**  
**00:02:50-00:00:00**

Se llevó a cabo el informe del señor *Rector Adolfo León Atehortúa Cruz*, en el cual se atendieron los siguientes asuntos:

- ✓ Se informa que la universidad pasa el año 2016 sin déficit.
- ✓ En Comité Directivo se tomó la decisión de abrir concursos de profesores.
- ✓ Se debe concretar con el Ministerio de Hacienda el presupuesto para las universidades públicas.
- ✓ Cambio de los recursos CREE sustituido por otro impuesto.
- ✓ Sigue en el Congreso de la República la Ley que declara patrimonio histórico al IPN.
- ✓ Proyecto de Ley para modificar el artículo 36 de la Ley 30 radicado por el SUE en el Congreso de la República.
- ✓ Se informa de proyectos de Ley en los que se está trabajando, los cuales se beneficia a las Universidades Públicas de Bogotá.
- ✓ Se obtuvo el fallo por parte de la oficina de registro norte sobre la anulación de inscripción de matrícula del predio Valmaría, lo que hace que retorne la propiedad plena a la Universidad Pedagógica Nacional.
- ✓ Se recibieron los conceptos favorables de las visitas de los Pares y se destaca dentro de ellos las Licenciaturas en Música y Educación Comunitaria.
- ✓ En Comité Directivo se trabajaron los siguientes temas: La reestructuración académica y planta física.
- ✓ En el mes de febrero se llevará a cabo reunión con todos los directivos administrativos y académicos en una jornada de reflexión para impulsar los temas propuestos por la administración.
- ✓ Las monitorias ASE pasan de 80 a 110 beneficiarios para el primer periodo 2017.
- ✓ Se suscribió convenio con la OEI, contará con el cupo en la participación de 40 estudiantes de la universidad.
- ✓ Se renovó el convenio con el Instituto Salomón Ureña de República Dominicana.

**3. VAC – Presentación propuesta de modificación del Estatuto Académico “Por el cual se modifican los artículos 8 y 10 del Estatuto Académico de la Universidad Acuerdo 034 del 2 de septiembre de 2004, expedido por el Consejo Superior.****Tiempo**  
**00:04:20-01:14:03**

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de modificación del Estatuto Académico “Por el cual se modifican los artículos 8 y 10 del Estatuto Académico de la Universidad Acuerdo 034 del 2 de septiembre de 2004, expedido por el Consejo Superior, por parte del profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico.

**Decisión:**

*El Consejo Académico estableció la ruta de trabajo del documento Propuesta de modificación del Estatuto Académico “Por el cual se modifican los artículos 8 y 10 del Estatuto Académico de la Universidad Acuerdo 034 del 2 de septiembre de 2004, expedido por el Consejo Superior.*

**4. VAC – Presentación Propuesta de Reglamento Académico.****Tiempo**  
**01:15:25-01:17:56**

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de modificación del Reglamento Académico por parte del profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico.

**Decisión:**

*El Consejo Académico estableció la ruta de trabajo del documento propuesta de modificación del Reglamento Académico.*

*El Consejo Académico estableció una comisión ocasional conformada por los profesores Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico, John Harold Córdoba Aldana, Decano Facultad de Humanidades, Faustino Peña Rodríguez, Decano Facultad de Educación, Leonardo Fabio Martínez Pérez, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología, Alexander Ruíz, Director del Doctorado en Educación Interinstitucional y Ever Santiago Hernández Vargas, Representante principal de los estudiantes, con el fin de trabajar en los ajustes requeridos por este cuerpo colegiado a los documentos de las propuestas de modificación del Estatuto Académico y Reglamento Académico.*

*La reunión de la Comisión Ocasional se llevará a cabo el lunes 30 de enero de 10:00 a.m a 4:00 p.m en la Vicerrectoría Académica, con el fin de realizar los ajustes requeridos y presentar los documentos de trabajo en la sesión de Consejo Académico del 1 de febrero de 2017.*

*El Consejo Académico con el ánimo de generar una dinámica de participación invita a los Directores de Departamento a la próxima sesión de este cuerpo colegiado con el fin presentarles las propuestas de modificación del Estatuto Académico y del Reglamento Académico.*

**5. FCT – Solicitud de aprobación de la segunda prórroga de comisión de estudios de la profesora Diana Lineth Parga Lozano, adscrita al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología.**

**Tiempo**  
**01:18:24-01:33:22**

Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología respecto a la aprobación de la segunda prórroga de comisión de estudios de la profesora Diana Lineth Parga Lozano, adscrita al Departamento de Química, concedida mediante la resolución 0767 de 2014. (201703500002693)

La solicitud se enmarca en lo establecido en el Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011 del Consejo Superior "Por el cual se deroga el Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2005 y se reglamentan las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional". Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior.

**Decisión:**

*El Consejo Académico recomienda al Rector otorgar la segunda prórroga de comisión de estudios de la profesora Diana Lineth Parga Lozano adscrita al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo para culminar sus estudios en el Doctorado en Educación en Ciencias en la Universidad Estatal Paulista: UNESP, campus de Bauru- Brasil.*

**8. Propositiones y Varios**

**Tiempo**  
**02:34:57-01:15:33**

El Consejo Académico requiere agendar para la próxima sesión los demás asuntos con el fin de ser considerados así:

- a. Propuesta de modificación al Acuerdo 038 de 2002 "Distinción y estímulos académicos".
- b. Propuesta de modificación al Acuerdo 052 de 2003 "Por el cual se reglamenta el Año Sabático para los profesores universitarios de la UPN"
- c. Propuesta de proyecto de Admisiones Especiales.
- d. Propuesta de modificación Reglamento de práctica de los programas Licenciatura en Diseño Tecnológico y Licenciatura en Electrónica.
- e. Informe del estado de propuesta de modificación del SIFA.
- f. Informe ruta de trabajo propuesta de modificación Reglamento Estudiantil.

**7. Anexos:** (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

**Anexo punto 3:** Presentación propuesta de modificación del Estatuto Académico.  
**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO \_\_\_\_\_ de 2016

"Por la cual se modifican los artículos 8 y 10 del Estatuto Académico de la Universidad, Acuerdo 034 de 2 de septiembre de 2004, expedido por el Consejo Superior"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en los literales a) y d) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 "por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adicionan el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación".

Que el mencionado Decreto señala que en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se reconoció la importancia de la oferta y el desarrollo de los programas académicos pertenecientes al área del conocimiento de las Ciencias de la Educación.

Que en el Artículo 1º del referido Decreto se adiciona el Artículo 2.5.3.2.11.1 en cuyo párrafo se definen los programas enfocados a la educación como aquellos "de pregrado de nivel profesional universitario y de posgrado relacionados con el núcleo básico del conocimiento de ciencias de la educación".

Que en el Artículo 4º del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, se establece que "El campo de influencia y labor de la UNIVERSIDAD abarca todos los tipos, modalidades y niveles de la realidad educativa y pedagógica".

Que el Artículo 6º de ese mismo Estatuto General señala entre los objetivos de LA UNIVERSIDAD los siguientes: "a) Producir conocimientos en el ámbito de lo educativo y pedagógico y desarrollar procesos de innovación educativa; b) Formar y cualificar educadores y demás agentes educativos, preferentemente profesionales de la educación para todos los niveles y modalidades".

Que el Acuerdo 034 de 2004, expedido por el Consejo Superior, "Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad", establece que los programas de pregrado conducen al título de licenciado; de acuerdo con el Artículo 8º los programas de formación "Son unidades de sentido que ordenan e integran la docencia, la investigación y la extensión, en estructuras curriculares disciplinares e interdisciplinarias, delimitadas contextual y temporalmente con miras a la formación de licenciados, especialistas, magísteres y doctores en educación". De acuerdo con el Artículo 10º de ese mismo Estatuto Académico se señala que "Los programas académicos de pregrado prepararán para el ejercicio de la profesión docente; son el espacio para la producción de conocimiento sobre la formación de maestros para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo. Los programas de pregrado conducen al título de licenciado; en ese se especificará el nivel, énfasis o campo de saber correspondiente".

Que a la luz de las anteriores consideraciones se hace necesario actualizar las normas vigentes de tal forma que se atienda al hecho de que la Universidad Pedagógica Nacional es la única Institución de Educación Superior en el país con ese carácter y que, por lo tanto, debe ser la encargada de la formación no solo de los licenciados sino de los profesionales de la educación que requiere el país y el sistema educativo colombiano, razón por la cual debe ampliar su oferta a hacia otros "programas enfocados a la educación".

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el Artículo 8º del Acuerdo 034 de 2004, el cual quedará así:

"Artículo 8º. PROGRAMAS DE FORMACIÓN. Son proyectos formativos que, a partir de unas finalidades educativas, organizan un conjunto de áreas, ámbitos o campos de formación, así como de un conjunto de acciones pedagógicas, conducen a la obtención de títulos de pregrado o posgrado, o a la certificación otras propuestas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.



### Normatividad

- Resolución 2011 de 2016. "Por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado".
- Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
- Decreto 2450 de 2015 hacen referencia a las licenciaturas y a los programas académicos enfocados a la educación.
- Acuerdo 034 de 2004 de Consejo Superior "Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Decreto 1075 de 2015, Las instituciones de educación superior definirán la organización de las actividades académicas de manera autónoma.



### Para efectos de la Reforma curricular

- Se incluyen apartes que reglamentan además de los programas de pregrado y posgrado, los programas académicos de investigación y proyección social.
- Elementos para que los programas académicos avancen en la reforma de acuerdo con su naturaleza, principios, perfil, relaciones con el entorno, programas de la misma naturaleza ofrecidos por otras instituciones, acuerdos al interior de los programas ofrecidos por el mismo departamento o por la misma facultad, proyecciones de doble titulación al interior de la Universidad, minimización del número de espacios académicos.



### Características a ser tenidas en cuenta por los Programas

- Duración del programa, ( 8 semestres y 10 semestres).
- Número de créditos, que debe atender a lo establecido en el decreto 1075 de 2015.
- Modalidad en la cual se ofrece.
- Posibilidad de establecer un núcleo común para programas de las Facultades, sin desatender la autonomía, necesidades comunes y la esencia del saber disciplinar para programas de las facultades.
- En relación con la lengua extranjera, la Universidad debe prever la programación de seis espacios académicos de cuatro horas semanales con miras a alcanzar el nivel B1 o superior.



### En Relación con el Estatuto Académico

La Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", así como el decreto 2450 de 2015 hacen referencia a las licenciaturas y a los programas académicos enfocados a la educación, razón por la cual, en concordancia con la misión de la Universidad se ha considerado pertinente abrir la posibilidad de ofrecer programas enfocados a la Educación que no necesariamente conduzcan al título de Licenciado.



### Práctica Pedagógica

- Se tiene en cuenta la experiencia ganada por muchos de los programas de licenciatura (relación con las líneas de investigación, propuestas de atención a diferentes poblaciones, etc.)
- El Ministerio de Educación Nacional propone "la práctica pedagógica se concibe como un proceso de auto-reflexión, que se convierte en el espacio de conceptualización, investigación y experimentación didáctica, donde el estudiante de licenciatura aborda saberes de manera articulada y desde diferentes disciplinas que enriquecen la comprensión del proceso educativo y de la función docente en el mismo. Este espacio desarrolla en el estudiante de licenciatura la posibilidad de reflexionar críticamente sobre su práctica a partir del registro, análisis y balance continuo de sus acciones pedagógicas, en consecuencia, la práctica promueve el desarrollo de las competencias profesionales de los futuros licenciados".
- Posibilidad de que los respectivos Consejos de Departamento aprueben y los Consejos de Facultad avalen "la incorporación de algunos créditos docentes con práctica pedagógica profesional".



### DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

- PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN ESPECIAL, PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
- PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE PREGRADO.
  - PLAN DE ESTUDIOS (Horas semanales, créditos, duración, fases)
  - AMBIENTES DE FORMACIÓN. (Pedagógico y didáctico - Campo de saber específico - Investigativo - Comunicativo - Ético y en valores - Estético y Cultural - De cultura cívica y ciudadana)
  - ESPACIOS ACADÉMICOS.
  - NÚCLEO COMÚN.
  - PRÁCTICA PEDAGÓGICA.
  - TRABAJO DE GRADO.
  - DOBLE TÍTULO.



**ARTÍCULO 2.** Modificar el Artículo 10 del Acuerdo 034 de 2004, el cual quedará así:

“Artículo 10. PROGRAMAS DE PREGRADO. Los programas académicos de pregrado prepararán licenciados y profesionales enfocados a la educación el ejercicio profesional en docencia, en investigación y asesoría en el campo de la Pedagogía y las Ciencias de la Educación, o en el ejercicio de procesos propios de programas enfocados a la educación. Se constituyen en ofertas de formación de licenciados y profesionales enfocados a la educación que pueden desenvolverse en los distintos niveles, modalidades y disciplinas del sistema educativo, y en general para la apropiación y producción de conocimiento educativo y pedagógico. Los programas de pregrado conducen al título de licenciado o de profesional de la educación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los xx del mes de junio de 2016.

**Helberth Augusto Choachí González**  
Secretario del Consejo








**Presidente del Consejo**

Aprobó: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Revisó: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Proyectó: Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

**Anexo punto 4. Presentación propuesta Reglamento Académico.**

 <p><b>PROPUESTA DE REGLAMENTO ACADÉMICO</b></p>	 <p><b>Razones para la Reforma Académica en la Universidad Pedagógica Nacional</b></p> <p><b>RAZONES EXTERNAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modernizar los programas que ofrece la Universidad</li> <li>• Construir proyectos que dialoguen con las realidades sociales</li> <li>• Tener en cuenta los cambios en la política educativa y los cambios en la organización escolar en Colombia.</li> </ul> 
 <p><b>RAZONES INTERNAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer la misión de la Universidad</li> <li>• Desarticulación inter e intra programas</li> <li>• Ausencia de debates en torno a la formación de maestros, al saber pedagógico, al lugar de las disciplinas y al sentido mismo de ser Universidad hoy</li> <li>• Posibilidad de formar profesionales de la educación que se puedan desempeñar no necesariamente como maestros de aula.</li> <li>• Estructura académica que aporte a la formación de profesores reflexivos, críticos, capaces de comprender las realidades y los contextos a los que se encuentren.</li> </ul> 	 <p><b>Otras razones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Horizonte teórico que fundamente la formación de licenciados (Conocimiento disciplinar y práctica - Disciplinas "científicas" vs disciplinas "escolares" - Papel de la práctica)</li> <li>• La reforma académica debe atender a criterios de internacionalización.</li> <li>• La educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo. Los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación, entre otras.</li> <li>• Relación entre las prácticas y los proyectos pedagógicos y de investigación en el IPN con los planes de estudio de los programas de la Universidad.</li> </ul> 





<p><b>A</b></p> <p>PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE POSGRADO (2-año)          OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS Honoris Causa – Fort-Merit          PROGRAMAS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO          PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN          *COMITÉ DE INVESTIGACIÓN          *BOLETINES DE INVESTIGACIÓN Y SEMINARIOS DE INVESTIGADORES          PROGRAMAS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL  <b>DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE POSGRADO</b>  <b>DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL</b>  <b>DESARROLLO HUMANO</b>  <b>DE LA EVALUACIÓN Y LA AUTORREGULACIÓN ACADÉMICAS</b>          *EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES          *EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA          *AUTOEVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ENSEÑANZA          *EVALUACIÓN POR LOS ESTUDIANTES          *EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN          *EVALUACIÓN EXTERNA</p>	<p><b>A</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Para orientar la Reforma Académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué teorías sobre el currículo, la enseñanza, el aprendizaje, la tecnología, la cultura, las políticas educativas y la formación necesita hoy la Universidad para resignificar sus ejes misionales?.</li> <li>• ¿Qué componentes articuladores podemos reconocer en la reforma académica, concomitantes con una reforma probable al Estatuto General?.</li> <li>• ¿Cuáles son los problemas pedagógicos que identificamos en nuestros programas de formación?.</li> <li>• ¿Desde dónde y cómo incluirlos/atenderlos en el proceso de renovación curricular y reforma académica? (tomado de presentación de la Trilogía Pendular para pensar-nos como Universidad Pedagógica Nacional).</li> </ul>
--	--

**8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)**

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

**9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)**

**10. Firmas:**

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
	
Nombre: Adolfo León Atehortúa Cruz	Nombre: Helberth Augusto Choachi González